

**DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 13-1°-1\* -- 26002 LOGROÑO**  
**DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.**

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PTAS.(447.357,-). BIEN: LO-0923-L ( OPEL KADETT)

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JUSTO LUIS ALUTIZ DUARTE, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de Abril de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

**DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

*Información pública del Anteproyecto y Estudio del Impacto Ambiental del "Túnel de Piqueras" (4720) III.B.960*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de enero de 1.992 fue aprobado técnicamente el Anteproyecto A2-SO-2370, Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, P.K 260 al 267. Puerto de Piqueras. De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 25/1988 de 29 de Julio, de carreteras, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/77 de 8 de febrero, se inicia por el presente anuncio la información pública de dicho Anteproyecto, fijándose el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, para que durante dicho período puedan presentar por escrito las Entidades, Organismos y demás interesados las observaciones que versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar que, en la mencionada aprobación técnica, la Dirección General de Carreteras ha seleccionado la solución alternativa nº 4 de las recogidas en el Anteproyecto, con una serie de prescripciones a tener en cuenta en posteriores actuaciones. El presupuesto de ejecución por contrata de la citada solución asciende a 5.041.816.578,- pesetas, y sus principales características son las siguientes:

- Longitud total de la obra: 3.983 m.
- Longitud del túnel: 2.393 m.
- Longitud de los tramos de túnel artificial en las bocas de entrada y salida: 70 m. y 140 m.
- Longitud total del túnel: 2.603 m.
- Plataforma: 2 carriles de 3,50 m. y arcones.
- Gálibo: 4,80 m.
- Pendiente máxima del túnel: 2%.
- Longitud del tramo de la actual carretera que se sustituye: 10.500 m.

Por otra parte, y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 1131/88, se somete igualmente al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental que figura como Anejo nº 10 de la Memoria del citado Anteproyecto.

Los documentos objeto de esta información podrán examinarse en la

Unidad de Carreteras de Soria, C/ Mosquera de Barnuevo, nº 3; en la Demarcación de Carreteras de La Rioja: C/ Duques de Nájera, nº 49 (Logroño) y en los Ayuntamientos de La Póveda (Soria) y Lumbreras (La Rioja), en días y horas hábiles de oficina. Asimismo, podrán presentarse en estos mismos lugares y en el horario citado las observaciones al Anteproyecto y al Estudio de Impacto Ambiental.

Logroño, 20 de Abril de 1993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

**CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA "RIOJA"**

*Notificación de baja en el Registro de Viñas de la D.O.Ca. "Rioja" III.B.961*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a las ignoradas personas interesadas en este procedimiento, se publica la presente resolución de baja en el Registro de Viñas de la Denominación de Origen Calificada "Rioja" de las inscritas a nombre de D. Amador Pérez Puebla, ya fallecido, con último domicilio conocido en Sotés (La Rioja).

Expediente nº 190/93.

En visita de inspección efectuada por Veedores del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja" en fechas 16 y 18 de Marzo de 1.993, al término municipal de Sotés (La Rioja), se procedió al reconocimiento de los viñedos inscritos en el Registro de Viñas de la D.O.Ca. "Rioja" a nombre de D. Amador Pérez Puebla. Dichos viñedos son los siguientes:

Polígono 1, parcelas nº 8-A de 1,468 Ha., nº 13 de 0,980 Ha., nº 151 de 0,900 Era. y 308 de 0,608 Ha.

Polígono 3, parcelas nº 134 de 1,276 Ha., nº 131 de 0,048 Ha. y nº 143 de 0,388 Ha.

Polígono 4, parcela nº 65 de 0,320 Ha.

Polígono 7, parcela nº 8-A de 0,340 Ha.

Los inspectores del Consejo Regulador comprobaron que la parcela 143 del polígono 3 está plantada de cereal, y que el resto de las parcelas a excepción de la viña del polígono 4, parcela 65, llevan abandonadas de 8 a 10 años, existiendo en ellas vegetación como cascojas, quejigos, carrascas y encinas, realizándose la poda a los solos efectos de justificar el cultivo y aprovechar la Cartilla de Viticultor del Consejo Regulador.

Por otra parte, ha llegado a conocimiento de este Organismo que el titular inscrito D. Amador Pérez Puebla ha fallecido hace varios años, sin descendencia directa, ignorándose la identidad de la persona o personas que en los últimos años ha hecho uso indebido de la Cartilla de Viticultor expedida a nombre del citado titular fallecido.

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la D.O. Ca. "Rioja", Orden de 3 de Abril de 1.991 (B.O.E. 9 Abril), este Consejo Regulador, a la vista de cuanto antecede, acuerda la baja de oficio en su Registro de Viñas de las antes relacionadas, inscritas a nombre de D. Amador Pérez Puebla, publicándose esta resolución por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sotés, último domicilio conocido del difunto titular, y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que aquéllas personas interesadas en este procedimiento aleguen y presenten, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, en las oficinas de este Consejo Regulador, cuya dirección es: Avda. Jorge Vigón, nº 51, de Logroño. Transcurrido este plazo sin efecto, la baja en el Registro de Viñas será firme sin ulteriores trámites.

Logroño, 22 de Abril de 1.993.— El Secretario General, José María Sabando Villanueva.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA**

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.940*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993, durante el plazo de quince días.

Contra los datos recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria o el Administrador que lo dicta, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término de exposición de este anuncio, o bien, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Arenzana de Arriba, 20 de Abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO**

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.932*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho Impuesto, que la matrícula-padrón de los sujetos pasivos comprendidos en el mismo referida a este municipio, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo en la Matrícula, cabe recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes, a contar desde el inmediato posterior al término del periodo de